**CIRCULAR N° 54-2022**

**DE:** Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Jefe

Departamento de Proveeduría

**PARA:** Responsables de programas, Administradores de Contratos, áreas u oficinas que ejecutan en forma directa su presupuesto

**ASUNTO:** Recordatorio de las directrices generales y circulares vigentes sobre el trámite de Alquileres

**FECHA:** 09 de junio de 2022

De conformidad con lo establecido en la circular 112-2018 del Consejo Superior en la que establece la “Estandarización de procedimientos a seguir en trámites para el incremento anual de alquileres, revisión de precios, incremento de área y contracciones de nuevos arrendamientos”, se les recuerdan las directrices generales giradas por esta Proveeduría mediante las circulares que se anexan a continuación, mismas que continúan vigentes.

Circular 13-2017. Requisitos de acatamiento obligatorio para el trámite de alquileres, la cual detalla los aspectos más importantes que se deben atender en cada tipo de procedimiento. Así como el detalle de los requisitos para cada caso particular.



Circular N° 07-2019: Trámite de ampliaciones de área en contratos de alquiler. Esta particularmente informa los requisitos que se requieren para el trámite de ampliación de área en los contratos de alquiler y las responsabilidades atinentes a cada departamento involucrado en el proceso.



Circular 08-2019: Trámite de nuevos procedimientos de alquiler y su anexo. Esta circular incorpora los dos tipos de contrataciones mediante las cuales se puede tramitar un nuevo alquiler de algún inmueble y los estudios previos y justificaciones que deben aportarse para poder gestionar dicha solicitud.

 

Circular 09-2019: Trámite de incrementos y revisiones de precios en contratos de alquileres. Este documento detalla los requisitos que se deben cumplir para gestionar el trámite de incrementos y revisiones de precios en contratos de alquiler y se identifican los dos tipos de revisiones de precios que se pueden realizar.

 

Importante reiterar la obligatoriedad de atender los lineamientos descritos, dado que todas aquellas gestiones que ingresen y que no cumplan con lo indicado en las mencionadas circulares serán devueltas sin trámite, por lo que esta Proveeduría no asumirá responsabilidad en el atraso que se pueda generar producto de dichas devoluciones.

AMA/YAA